

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/ CCHB

DECRETO SECC. 1ª N° 1054

LAS CONDES, 23 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Prov. N° 13378/2014; el ingreso Insp. N° 2482/2014, los reclamos de los vecinos por el estado de abandono, falta de limpieza, higiene y del cierre perimetral del predio ubicado en la calle **CARLOS PEÑA OTAEGUI N° 12.380 esquina SAN CARLOS DE APOQUINDO N° 2980, perteneciente al LOTE P-3**, de propiedad del **ARZOBISPADO DE SANTIAGO Y FUNDACION LOS CEDROS**, cuyo Representante Legal es el **Sr. Rafael Guillier**, ambos domiciliados en **calle Augusto Leguía Sur N° 160, oficina 51, comuna de Las Condes**; la visita efectuada en terreno por profesionales del Depto. de Inspección, el Inf. DOM N° 148 de fecha 10 de marzo de 2015; el art. 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

- 1.- **OTORGAR** un plazo de 20 días corridos, contados de la fecha de notificación del presente Decreto, para dar cumplimiento al artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido efectuar la limpieza e higiene y la ejecución del cierre perimetral correspondiente al predio ubicado en la calle **CARLOS PEÑA OTAEGUI N° 12.380 esquina SAN CARLOS DE APOQUINDO N° 2980, perteneciente al LOTE P-3**, de propiedad del **ARZOBISPADO DE SANTIAGO Y FUNDACION LOS CEDROS**, cuyo Representante Legal es el **Sr. Rafael Guillier**, ambos domiciliados en **calle Augusto Leguía Sur N° 160, oficina 51, comuna de Las Condes**.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Dep'to. De RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes